



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29751

10/12/2020

76398

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

La concesión de este crédito del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) supone un apoyo a una empresa industrial española, contribuyendo a mantener el empleo y producción en España.

El sector del turismo y los relacionados con la movilidad de personas se han visto seriamente afectados por la pandemia, y como consecuencia de ello, la empresa se dirigió al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en mayo de 2020, para solicitar apoyo financiero oficial para poder vender sus productos en los mercados internacionales.

En concreto, los autocares objeto de esta financiación fueron encargados y fabricados con anterioridad al inicio de la pandemia y están listos para su entrega a su distribuidor en Polonia. Este, a su vez, tenía contratos de venta de los mismos que fueron cancelados al inicio de la pandemia.

La concesión de este crédito permite que se produzca la venta y que la empresa española pueda recuperar los costes incurridos en la fabricación de estos bienes. Por su parte, el distribuidor en Polonia concederá facilidades financieras a los clientes finales en las mismas condiciones que el crédito FIEM por lo que se está facilitando también la colocación a cliente final de los autobuses en el mercado polaco.

A medio y largo plazo, el apoyo que otorga el FIEM contribuye a mantener las ventas a un mercado de gran interés como es Polonia, estratégicamente situado para la movilidad de viajeros entre Europa Central, países bálticos, países del Este y con mucha cultura de uso de transporte por autocar.



Como se ha indicado, el crédito FIEM contribuye positivamente a la industria, por cuanto ayuda a mantener la producción y empleo en España. Este contrato supone para la empresa empleo directo de 20 personas en un año e indirecto de 5 personas (proveedores, repuestos, mantenimiento y garantías).

Asimismo, contribuye al comercio internacional pues se trata de financiar una exportación, fuente fundamental de ingresos para nuestras empresas y al turismo, en el sentido de que parte del uso que se dará a estos autobuses y autocares es de tipo turístico.

El proyecto permitirá facilitar nuevas oportunidades futuras en este mercado y otros cercanos, oportunidades de venta tanto en Polonia como en los países limítrofes.

Para el cálculo los criterios que se han seguido, se regulan por la Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española y el Real Decreto 1797/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Internacionalización de la Empresa.

En esta normativa se recogen los criterios para el cálculo de la base financiable y el importe de crédito máximo a otorgar. Esta regulación, a su vez, recoge los criterios del Acuerdo general sobre líneas directrices en materia de crédito a la exportación con apoyo oficial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o consenso de la OCDE

Básicamente, este acuerdo adoptado por los países de la OCDE, y de cumplimiento obligado para los países de la Unión Europea permite financiar hasta el 85% del valor de los bienes y servicios exportados más parte del gasto local, si lo hubiera, no es el caso.

Por tanto, en este caso con un valor de contrato de 4.125.000 euros se ha concedido un crédito por importe de hasta el 85% del importe del contrato de exportación, esto es 3.506.250 euros.

Madrid, 04 de febrero de 2021

